las mencionadas Direcciones Generales, sin perjuicio de las competencias que en esta materia estén atribuidas a otros órganos.

Noveno.—Todas las competencias que se delegan mediante la presente Orden podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por los órganos titulares de las competencias delegadas.

Décimo.—1. Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de la presente Orden, deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia, mediante la mención de esta Orden y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Se excluyen de las competencias delegadas a esta Orden las que den lugar a la adopción de disposiciones de carácter general, las relacionadas en el artículo 13.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las mencionadas en el artículo 20.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Undécimo.—Queda derogada la Orden de 2 de noviembre de 1994, sobre delegación de competencias, del Ministerio de Sanidad y Consumo, y la Orden de 5 de junio de 1996 por la que se fija la cuantía para la autorización establecida en el segundo párrafo, del artículo 12.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la celebración de contratos por el Instituto Nacional de la Salud.

Duodécimo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de julio de 1998.

ROMAY BECCARÍA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo, Secretario general de Asistencia Sanitaria, Secretario general técnico, Directores generales del Departamento y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

## BANCO DE ESPAÑA

#### 16685

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 10 de julio de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	154,129	154,437
1 ECU	167,661	167,997
1 marco alemán	84,756	84,926
1 franco francés	25,284	25,334
1 libra esterlina	251,646	252,150
100 liras italianas	8,599	8,617
100 francos belgas y luxemburgueses	411,010	411,832
1 florín holandés	75,192	75,342
1 corona danesa	22,247	22,291
1 libra irlandesa	213,329	213,757
100 escudos portugueses	82,856	83,022
100 dracmas griegas	51,028	51,130
1 dólar canadiense	104,240	104,448
1 franco suizo	100,312	100,512
100 yenes japoneses	109,544	109,764
1 corona sueca	19,109	19,147
1 corona noruega	19,997	20,037
1 marco finlandés	27,889	27,945
1 chelín austríaco	12,047	12,071
1 dólar australiano	94,990	95,180
1 dólar neozelandés	79,437	79,597

Madrid, 10 de julio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 16686

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble de la Fundación «César Manrique Cabrera» (Las Palmas).

El ilustrísimo señor Presidente del Cabildo de Lanzarote ha dictado resolución número 281/1994, incoando expediente de delimitación del bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del inmueble que alberga la Fundación «César Manrique», conocido como el Taro de Tahíche, sito en el Volcán de Tahíche, término municipal de Teguise, Lanzarote, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o entidades tengan interés en el expediente puedan examinarlo y aducir lo que estimasen procedente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo de Lanzarote, situada en Arrecife, calle León y Castillo, número 6, de nueve a trece horas.

Arrecife, 12 de mayo de 1998.-El Presidente, Enrique Pérez Parrilla.

### 16687

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del restaurante «El Diablo», Tinajo (Las Palmas).

El ilustrísimo señor Presidente del Cabildo de Lanzarote ha dictado resolución número 285/1994, incoando expediente de delimitación del bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del restaurante «El Diablo», de las Montañas del Fuego, ubicado en el denominado islote de Hilario, dentro del Parque Nacional de Timanfaya, término municipal de Tinajo, Lanzarote, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o entidades tengan interés en el expediente puedan examinarlo y aducir lo que estimasen procedente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo de Lanzarote, situada en Arrecife, calle León y Castillo, número 6, de nueve a trece horas.

Arrecife, 12 de mayo de 1998.—El Presidente, Enrique Pérez Parrilla.

#### 16688

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del «Mirador del Río», Haría (Las Palmas).

El ilustrísimo señor Presidente del Cabildo de Lanzarote ha dictado Resolución número 288/1994, incoando expediente de delimitación del bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del «Mirador del Río», sito en la Batería del Río, término municipal de Haría, Lanzarote, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Se abre un período de información pública por plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o entidades tengan interés en el expediente puedan examinarlo y aducir lo que estimasen procedente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo de Lanzarote, situada en Arrecife, calle León y Castillo, número 6, de nueve a trece horas.

Arrecife, 12 de mayo de 1998.—El Presidente, Enrique Pérez Parrilla.